



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros ;—; De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 10 de septiembre	Número 171

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1560/2002. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro. Págs. 2 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4. Págs. 6 y 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 17/02. Pág. 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 34/01. Págs. 7 y 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Administración de la Seguridad Social número 48/01. Págs. 8 y 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 45/01. Pág. 9.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Secretaría de Estado de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Instituto Municipal de Cultura. Pág. 11.
Ibero del Castillo. Pág. 11.
Sotragero. Pág. 11.
Frias. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, aparcamiento vigilado, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso convocado para contratar el arrendamiento de las Tabernas de los Barrios. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 18.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 542/2003. Págs. 18 y 19.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Intervención General. Pág. 20.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101597/2002.

07410.

Número autos: Demanda 1560/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jesús González López.

Demandados: Transportes Aplabur, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1560/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús González López contra la empresa Transportes Aplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 22 de julio de 2003. —

Visto el contenido de la diligencia que precede se acuerda adelantar el señalamiento del día 10 de marzo de 2004, a las 11,30 horas para el próximo día 30 de septiembre de 2003, a las 10,40 horas. Cítese a don Francisco Javier García Jiménez para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la L.P.L., de 7 de abril de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante escrito motivado presentado en el Juzgado en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 224 L.E.C. en relación con el artículo 289 L.O.P.J.).

Así lo dispongo y firmo. — Doy fe: la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. Su Señoría, la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 31 de julio de 2003. —

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 22-07-03 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León» y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Cítese a don Francisco Javier García Jiménez para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la L.P.L., de 7 de abril de 1995.

Asimismo se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de esta ciudad a fin de que conforme a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la L.E.C. se informe acerca de si la demandada Transportes Aplabur, S.L., tiene algún domicilio en esta ciudad.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio señalado para el próximo día 30 de septiembre de 2003, a las 10,40 horas de su mañana.

Advuértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno de lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Transportes Aplabur, S.L., en ignorado paradero, y para la práctica de la prueba de confesión judicial en la persona de don Francisco Javier García Jiménez, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de julio de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200307415/7392. — 78,66

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE MIRANDA DE EBRO

El Director de la Administración de la Seguridad Social números dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se rela-

cionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

C.C.C.	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
01102052867	Jiménez Gabarri, Elvira	Vitoria	06/2001	15.282,10
09100658319	Supermercados Xakoma, S.L.	Medina de Pomar	10/98 a 11/99	7.014,81
09101333679	Roca Sáez, Joaquín Abel	Miranda de Ebro	12/97 a 01/98	374,41
09101684495	Montes de Almería, S. Coop.	Alhama de Almería	08/99	40,61
09101839190	Sáez Villarán, Pedro Luis	Medina de Pomar	05/00 a 02/01	15.584,80
09102061583	Foresta Soc. Cooperativa Andaluza	Santa Gadea del Cid	07/00 a 10/00	16.212,90
09102141611	Correa Carrasco, Judi	Motril	07/01 a 03/02	20.297,55
26101402422	Ormipen, S.L.	Miranda de Ebro	11/96 a 04/02	81.486,69
48006695964	Lozano Fernández, José	Bilbao	12/83 a 11/86	6.665,50

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307331/7313. — 19,66

El Director de la Administración de la Seguridad Social número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los sujetos responsable del pago que se relacionan a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los mismos, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de

junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
011007790877	Jiménez Gabarri, Elvira	Miranda de Ebro	04/01 a 12/01	2.448,33
090022132775	Martín Forero Martín Delgado, V.	Miranda de Ebro	01/94 a 03/98	8.056,26
090027029255	Méndez Bravo, M.ª Begoña	Miranda de Ebro	01/00 a 07/00	5.233,21
090027607417	Pérez Cuesta, Isabel	Briviesca	04/01 a 06/02	2.299,38
090032752558	Catalán Calvo, José María	Briviesca	01/98 a 06/99	3.642,58
090038825263	Gómez Rivero, Alfredo	Quincoces de Yuso	07/99 a 08/02	22.655,49
181008789289	Correa Carrasco, Judi	Motril	08/01 a 06/02	2.994,25
280184883812	Corral Escudero, M.ª Gloria	Pedrosa	07/00 a 11/01	3.763,79
390051745615	Lamelas Mourellos, Javier	Bilbao	09/96 a 04/98	3.758,77
390053371272	Roca Sáez, Joaquín Abel	Miranda de Ebro	05/97 a 01/98	2.209,18
480050604555	Lozano Fernández, José	Miranda de Ebro	11/93 a 12/01	9.390,64
480055222664	Sáez Villarán, Pedro Luis	Miranda de Ebro	07/00 a 11/01	4.592,69
480100936138	García Monedero, Luis M.	Pedrosa	04/98 a 12/01	11.952,61
480108605707	Pedrero Sánchez, Miguel Angel	Pedrosa	08/95 a 09/95	326,62

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307332/7314. — 26,50

El Director de la Administración de la Seguridad Social número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por

la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
021007392353	Martins Rosa, José Francisco	Cerezo de Río Tirón	01/01 a 10/01	578,24
061010686043	Martins Moreira, José Antonio	Lastras de Teza	09/99	78,52
061010685942	Moreira, Joao Jorge	Lastras de Teza	09/99	78,52
061010686144	Martins Dias, Margarida Faria	Lastras de Teza	09/99	78,52
091006239856	Santos Miguel, María Ivone	Villabasil	09/99 y 09/00	159,01
090039780816	Baile Najas, José	Tubilleja del Ebro	11/97 a 12/97	147,46
090039947534	Rubio García, Manuel	Medina de Pomar	07/94 a 12/99	1.321,53
091001630942	Marta Forte, Manuel	Quincoces de Yuso	09/99	78,52
091002733813	Pereira Rodríguez, Abel Vicente	Valtierra	10/96 a 10/99	458,10
091003207291	Arrestí López, Oscar	Elche	11/99 a 12/99	152,70
091003736953	Rodríguez Valente, Bruno Miguel	Mendavia	10/00	80,49
091006216820	Graca Faria, María	Calzada de Losa	09/99	78,52
091006217224	Graca Serrano, Mario Honorato	Calzada de Losa	09/99	78,52
091006239048	Teixeira Marinho Martins, María	Castrobarco de Losa	09/99	78,52
091006240563	Monteiro, Manuel Antonio	Quincoces de Yuso	09/99	78,52
091006246425	Costa Correia, Domingos F.	Castrobarco de Losa	09/99	78,52
091007091840	Serra Fernandes, Ricardo	Calzada	09/00	80,49
091007096486	Dos Santos, Sonia Isabel	Labastida	09/00	80,49
091007096688	Santos Correia, Isaura Estela	Villabasil	09/00	80,49
091007098813	Santos Castanheira, Jaime	San Martín de Losa	09/00	80,49
091007099015	Santos Castanheira, Paulo Alex.	San Martín de Losa	09/00	80,49
091007099823	Conceicao, Mario	San Martín de Losa	09/00	80,49
091007104368	Andrade Marques, Paula Sofia	Langarica	09/00	80,49
091007125687	De Freitas Joaquín, Luis	Quincoces de Yuso	10/00	80,49

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
091007125788	Teixeira de Sousa, Pedro José	Mendavia	10/00	80,49
091007125889	Correira Serafín, Augusto	Quincoces de Yuso	10/00	80,49
091008131558	Delfina Alves, Beatriz	Belorado	09/01 a 10/01	167,70
101003465741	Ramalhosa Aires, Joao Antonio	Cerezo de Río Tirón	09/01 a 10/01	167,70
170038746578	Pinto Gouveia, Joao Armino	Quincoces de Yuso	09/99	78,52
211015396254	Moreira Barrela, Alvaro Manuel	Ibrillos	01/01 a 10/01	824,56
211015398072	Moreira Barrela, Antonio	Ibrillos	01/01 a 10/01	824,56
211015398577	Moreira Barrela, Ricardo	Cerezo de Río Tirón	01/01 a 10/01	824,56
211015399082	Vasques, Sonia María	Cerezo de Río Tirón	01/01 a 10/01	824,56
211015399587	Moreira Barrela, Alberto M.	Ibrillos	01/01 a 10/01	824,56
211015775362	Moreira Martins, María Umbelina	Cerezo de Río Tirón	01/01 a 10/01	824,56
251005397914	Alberto Lomba, Francisco	Villaluenga	09/00	80,49
251005406095	Sole Horta, José Fernando	Castrobarbo de Losa	09/99	78,52
261005663131	Dos Santos Lacal, Valdemar José	Labastida	06/01 a 09/01	328,43
390043291053	Sáez Mazo, Santiago	Salas de Bureba	01/99 a 12/01	1.770,61
451008899783	Silva Conceicao, Diamantino	Cerezo de Río Tirón	09/01 a 10/01	167,70
451008900086	Silva, Viriato	Cerezo de Río Tirón	09/01 a 10/01	167,70
451013369766	Alves Da Silva, María Manuela	Belorado	09/01 a 10/01	167,70
501009894456	Conceicao, Luzia	Elvillar	10/00	80,49

Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307333/7315. – 43,60

El Director de la Administración de la Seguridad Social números, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas de jornadas reales del Régimen Especial Agrario cuenta ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los arts. 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio)

por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
090101731581	Montes de Almería, S. Coop. And.	Briviesca	07/01 a 11/01	1.356,66

Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307334/7316. – 18,03

El Director de la Administración de la Seguridad Social números, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta propia, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los arts. 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio) por la

que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Localidad	Periodo	Importe
090036037828	Garica Sedano, Jesús Antonio	Balmaseda	01/98 a 05/00	3.123,73

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307335/7317. – 18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los traba-

jadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administra-

ción en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación, según se dispone en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4-95). Si transcurridos cuarenta y cinco días desde su formalización no hubiese recaído

resolución expresa, podrán considerarla desestimada, y formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, antes citado

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi. V-Var.	Fecha real	Fecha efectos
01	010022120524	M.ª Angeles Carreño Milán	09102246792	Raúl Díaz Pardo	B	19/06/02	19/06/02
01	090027261449	José Antonio Sillio Villegas	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	A	25/02/02	20/05/02
01	090027261449	José Antonio Sillio Villegas	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	B	05/04/02	05/04/02
01	091000351350	Julián Martínez San Martín	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	A	18/02/02	20/05/02
01	091000351350	Julián Martínez San Martín	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	B	15/04/02	15/04/02
01	091005654927	José Martínez San Martín	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	A	25/02/02	20/05/02
01	091005654927	José Martínez San Martín	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	B	25/03/02	25/03/02
01	13304456Z	Dolores Benítez Iturralde	09101330851	Emcosol S.C.	D		
01	280256523059	José Antonio Cuesta López	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	A	25/02/02	20/05/02
01	280256523059	José Antonio Cuesta López	09102420382	J.R. Ruiz Heredia	B	05/04/02	05/04/02
05	010023489739	José Antonio Cerrillo López			B	31/12/02	31/12/02
05	010025554728	José Fco. Rodríguez Rodríguez			V	23/08/02	23/08/02
05	011003094865	Antonio Luis Correia Anjos			B	31/03/03	31/03/03
05	090027607417	Isabel Pérez Cuesta			B	28/02/02	28/02/02
05	090029050289	Juan Carlos Rojo Jiménez			B	31/01/03	31/01/03
05	090031564108	Manuel Martín Carpintero			B	30/11/02	30/11/02
05	090035024984	Fco. Javier Varela Amoedo			B	31/01/03	31/01/03
05	090036121185	José Manuel Berrio Gracia			B	07/02/03	28/02/03
05	090037572347	Rosa M.ª Herrero Santamaría			A	01/11/02	01/11/02
05	090038268525	Amador García Rojo			B	31/07/02	31/07/02
05	091001034491	Roberto Gtez. Rozas Cadiñano			B	30/11/02	
05	091001257086	José Antonio Vázquez Matos			B	30/11/02	30/11/02
05	091005296835	Hugo Pereda Prado			B	30/09/02	30/09/02
05	091006109110	Lidia Hernández Hernández			B	31/12/02	31/12/02
05	091006394753	Ruth Echepare Gabarri			B	31/08/02	31/08/02
05	091007487823	Jean Jacques Dany			B	30/06/02	30/06/02
05	091008577960	Euclides Martins				Desestimación Alta	
05	130040571579	Carmelo Fresneda Morales			A	01/02/03	01/02/03
05	200063673895	Juan Carlos Zaldúa Moreno			A	01/10/02	
05	280400019708	Jorge Romero Magra			B	31/08/02	31/08/02
05	281135675633	Basaldua, Juan Gualberto			B	30/11/02	30/11/02
05	480050604555	José Lozano Fernández			B	30/09/02	30/09/02
05	480052084312	Manuel Giganto Ferrero			B	30/09/02	30/09/02
05	480112750334	Eugenio Fernando Moro Mena			A	01/09/02	01/09/02
06	080214590193	José Tejada Sánchez			B	31/10/02	31/10/02
06	090026431895	Antonio López Gil			A	01/10/02	01/10/02
06	090026431895	Antonio López Gil			B	31/10/02	31/10/02
06	090033530275	Urruchi Preciado, Juan Carlos			A	01/10/02	01/10/02
06	091005687461	Lurdes Lucinda Mendes			A	01/10/02	01/10/02
06	091005687461	Lurdes Lucinda Mendes			B	31/10/02	31/10/02
06	091008468836	Abdelaziz Lamdihome			A	01/09/02	01/09/02
06	091009329106	Cristina Dos Anjos Palhas Beiroto			A	08/04/03	08/04/03
06	231033932316	Abdelkader Zellagui			B	04/06/03	04/06/03
06	261007777832	Sofía Dos Anjos Branco			A	08/04/03	08/04/03
06	300094869988	Yahya Slimani			B	31/10/02	17/03/03
06	301010114656	El Ouahabi Houcine			B	17/04/03	29/04/03
07	280325700530	M.ª Teresa Gonzalo Gonzalo			A	01/10/02	01/10/02

* REG.: Régimen de procedencia.

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de

Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación, según se dispone en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4-95). Si transcurridos cuarenta y cinco días desde su formalización no hubiese recaído resolución expresa, podrán considerarla desestimada, y formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, antes citado.

Reg.*	C.C.C.	Empresa	N.º Afiliación	Trabajador	Resol. A-Alta B-Baja V-Var.	Fecha real	Fecha efectos
0111	09101335905	Mtez. Salinas Díaz Monast.	090038657434	Jorge García Mtez.	V	22/07/03	22/07/03
0111	09101584263	Antonio Sánchez Marín y			B	30/09/02	30/09/02
0111	09101884761	José Ant. Sabando Mtez.			B	31/07/02	31/07/02
0111	09101980953	Artur Do Nascimento Pires			A	09/01/03	09/01/03
0111	09102047338	Reg. Burgos V. y J. A. Moneo			B	31/01/03	31/01/03
0111	09102455950	Gonzalo Sáiz Fernández			A	27/11/02	27/11/02
0111	09102489393	Ctnes. y Forest. Edu., S.L.			A	03/02/03	03/02/03
0111	09102490508	Boris Ignatov Mihaylov			A	06/02/03	06/02/03

* Reg.: Régimen de procedencia.

0111 Régimen General.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2003. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200307340/7322. – 23,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 4

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes del sujeto que a continuación se relaciona, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante, debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30040000013081. N.I.F.: 13134837C. Deudor: Peña Villagra, Ignacio. Acto apremio: Req. previo al embargo. Localidad: Burgos. Deuda: 294,92 euros.

En Lorca, a 16 de julio de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

200307347/7349. – 29,64

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes del sujeto que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante, debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30040200031024. N.I.F.: X2774099T. Deudor: Benkaddouri Abdelkader. Acto apremio: Embargo cuentas. Localidad: Burgos. Deuda: 320,59 euros.

Expediente: 30040200031024. N.I.F.: X2774099T. Deudor: Benkaddouri Abdelkader. Acto apremio: Embargo cuentas. Localidad: Burgos. Deuda: 320,59 euros.

En Lorca, a 10 de julio de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

200307348/7350. — 29,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 17/02

Anuncio de licitación para notificación

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02.

Hace saber que: Al no haber sido posible la notificación al interesado que se relaciona en el anexo, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlo para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante esta Unidad, en la calle Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificado debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer, y así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Anexo que se cita:

Expediente: 17020300141869. N.A.F.: 171013901613. Razón social: El Houssni Abdesselam. Concepto: Requerimiento previo.

Girona, a 1 de agosto de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

200307346/7348. — 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 34/01

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra el deudor que se relacionará al final de este edicto, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos, declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor y que se detallan al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), procede lo siguiente: Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que deberá poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública de bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio).

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el artículo 130 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la última residencia del deudor y en el tablón de anuncios de esta oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse al deudor en su domicilio, con-

forme dispone al artículo 128 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndole para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Lo que se notifica al deudor y en su caso a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndoles que contra lo acordado en esta diligencia, podrán formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación.

Deudor: Telespace, S.L., B09344946. Último domicilio conocido: Avenida Reyes Católicos 7, Palencia. Expediente: Número 03-106782.

Casa en Celada del Camino, carretera de Burgos número 18, sobre terreno de 112 m. y construidos 224 m.². Inscrito en el tomo 3.742, folio 29, finca 2.578.

Débitos y costas presumibles: 5.163,76 euros.

Palencia, a 24 de julio de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

200307349/7351. — 76,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 48/01

Fecha: 18 septiembre 2002 Nerea López de la Fuente
N/Ref.: CM/eb Miranda, 45-1.º
S/Ref.: 48/1062455/73 09210 Quintana Martín Galíndez
Asunto: Alta y baja de oficio

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, en virtud de las competencias reguladas en el R.D. 1314/84, de 20 de junio, artículo 1, apartado a), como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya y en base a lo establecido en el artículo 13, punto 4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), ha resuelto tramitar de oficio su alta con fecha 03/10/00 (efectos 06/05/02) y baja el 31/01/01 (efectos 06/05/02) en la empresa Taberna Zarra, S.L. (C.C.C. 48/1062455/73).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días, siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Pro-

cedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11/04/95).

El Director de la Administración, Carlos Muñecas Herreras.

200307336/7318. — 18,03

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 48/07

N/Ref.: Inscripción 7. Afiliación Manuel García Berrio
Fecha: 25 octubre 2002 Leopoldo Lewin, 29
Asunto: Alta - baja - variación - oficio 09200 Miranda de Ebro
C.C.C.: 48/105132703
N.A.F.: 09/1006662717

La Administración de Getxo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya, en base a los siguientes hechos:

Según información facilitada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, la cual efectuó actuación con fecha 12/08/2002 queda acreditado que el trabajador ejerció actividad encuadrable en el Régimen General hasta el 01/07/2000.

Fundamentos de derecho: Artículo 1, apartado 1 a) del Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11/07/84), artículo 7 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29/09/94), en relación con los artículos 3, 20, 29 y 35 del R.D. 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/02/96).

Ha resuelto: Formalizar de oficio su baja, en la empresa Josefina Escudero Borja, con C.C.C. 48/105132703 del trabajador Manuel García Berrio, N.A.F. 09/10006662717 en el siguiente periodo, fecha real de baja: 01/07/2000.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días, siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11/04/95).

El Director de la Administración, Eduardo Ortigosa Digón.

200307337/7319. — 18,03

N/Ref.: Inscripción 7. Afiliación Josefina Escudero Borja
Fecha: 25 octubre 2002 Concepción Arenal, 19
Asunto: Alta - baja - variación - oficio 09200 Miranda de Ebro
C.C.C.: 48/105132703
N.A.F.: 09/1006662717

La Administración de Getxo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya, en base a los siguientes hechos:

Según información facilitada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, la cual efectuó actuación con fecha 12/08/2002 queda acreditado que el trabajador ejerció actividad encuadrable en el Régimen General hasta el 01/07/2000.

Fundamentos de derecho: Artículo 1, apartado 1 a) del Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11/07/84), artículo 7 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29/09/94), en relación con los artículos 3, 20, 29 y 35 del R.D. 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/02/96).

Ha resuelto: Formalizar de oficio su baja, en la empresa Josefina Escudero Borja, con C.C.C. 48/105132703 del trabajador Manuel García Berrio, N.A.F. 09/10006662717 en el siguiente periodo, fecha real de baja: 01/07/2000.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días, siguientes

tes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11/04/95).

El Director de la Administración, Eduardo Ortigosa Digón.
200307338/7320. — 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 45/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicada, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín, número 3, 45001 - Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I./N.I.F.: 13.500.344. Deudor/razón social: Da Silva Margarida. Domicilio: Mn. Ibrillos, s/n. C.P.: 09259. Localidad: Ibrillos. Expediente: 45.010.300.114.015. Procedimiento: Req. bienes. Unidad: 45/01.

Toledo, a 25 de julio de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, María Elena Val del Olmo.

200307350/7352. — 25,08

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de 22 de agosto de 2003 de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a efectos de levantamiento de actas en expediente de ocupación temporal con motivo de la ejecución de las obras del proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos, infraestructura. Tramo 1».

Con el objeto de habilitar terrenos para la extracción de materiales necesarios para la ejecución de las obras arriba referenciadas, esta Jefatura, mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2003, acuerda incoar un expediente de ocupación

temporal en los términos previstos en el artículo 108.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

El proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo «Variante Ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos, infraestructura. Tramo 1», aprobado el 30 de julio de 2003, está dentro del ámbito de aplicación de la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la misma Ley, ha resuelto abrir información pública a los efectos de ocupación temporal, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas de ocupación temporal y al ofrecimiento del pago de las indemnizaciones compensatorias:

— Término municipal: Valle de las Navas.

— Fecha: 7 de octubre de 2003.

— Hora: 9,00.

Los correspondientes planos de expropiación y la relación de propietarios afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de las Navas (Burgos).

La apertura del expediente se efectúa a instancia del contratista adjudicatario de las obras, en calidad de beneficiario de la expropiación asumiendo las facultades y obligaciones que contempla el artículo 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, siendo a cargo de éste cuantos gastos e indemnizaciones se produzcan como consecuencia de la ocupación temporal.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, a 22 de agosto de 2003. — El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.

200307363/7346. — 42,75

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo
«Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 1»

TERMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS

Número finca	Parcela	Polígono	Titular	Clase terreno	Ocupación temporal m. ²
RI-1	64	1	Martínez Cuesta, Benjamín	Labor seco, C-5, C-6	7.721
RI-2	65	1	Fernández Porras, Victoriano	Labor seco, C-6	28.945
RI-3	67	1	González Castillo, Domingo	Labor seco, C-6	19.905
RI-4	68	1	Porras Saiz, María	Labor seco, C-6	33.125
RI-5	69	1	Hernández Fernández, Francisca	Labor seco, C-6	52.780
RI-6	70	1	Gallo Mata, Lucía	Labor seco, C-6, C-7	22.745
RI-7	71	1	Gallo Mata, Lucía	Labor seco, C-6, C-7	27.413
RI-8	72	1	Saiz Saiz, Herminio	Labor seco, C-6	13.675

Resolución de 22 de agosto de 2003 de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a efectos de levantamiento de actas en expediente de ocupación temporal con motivo de la ejecución de las obras del proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos, infraestructura. Tramo 2».

Con el objeto de habilitar terrenos para la extracción de materiales necesarios para la ejecución de las obras arriba referenciadas, esta Jefatura, mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2003, acuerda incoar un expediente de ocupación temporal en los términos previstos en el artículo 108.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF).

El proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo «Variante Ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos, infraestructura. Tramo 2», aprobado el 30 de julio de 2003, está dentro del ámbito de aplicación de la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la misma Ley, ha resuelto abrir información pública a los efectos de ocupación temporal, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de

acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas de ocupación temporal y al ofrecimiento del pago de las indemnizaciones compensatorias:

- Término municipal: Valle de las Navas.
- Fecha: 7 de octubre de 2003.
- Hora: 9,00.

Los correspondientes planos de expropiación y la relación de propietarios afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de las Navas (Burgos).

La apertura del expediente se efectúa a instancia del contratista adjudicatario de las obras, en calidad de beneficiario de la expropiación asumiendo las facultades y obligaciones que contempla el artículo 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, siendo a cargo de éste cuantos gastos e indemnizaciones se produzcan como consecuencia de la ocupación temporal.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, a 22 de agosto de 2003. – El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.

200307364/7347. – 42,75

* * *

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto constructivo
«Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 2»

TERMINO MUNICIPAL DEL VALLE DE LAS NAVAS

Número finca	Parcela	Polígono	Titular	Clase terreno	Ocupación temporal m. ²
RI-9	73	1	Saiz Carrera, Moisés	Labor seco, C-6	895
RI-10	74	1	Fernández Saiz, Ramón	Labor seco, C-6	3.916
RI-11	75	1	Masa Común Rioseras	Labor seco, C-6	3.531
RI-12	76	1	Porras Saiz, Juventino	Labor seco, C-6	3.138
RI-13	79	1	Fernández Fernández, Vicente	Labor seco, C-5	11.168
RI-14	80	1	Porras Saiz, María	Labor seco, C-5, C-6	841
RI-15	81	1	Porras Saiz, María	Labor seco, C-6	14.182
RI-16	82	1	Mata Conde, Federico	Labor seco, C-5, C-6	7.943
RI-17	84	1	Saiz Carrera, Carlos	Labor seco, C-5, C-6	25.192
RI-18	85	1	Saiz Fernández, Matilde	Labor seco, C-5, C-6	8.968
RI-19	86	1	Carrera Saiz, Antonio	Labor seco, C-5, C-6	14.213

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Con esta fecha el señor Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos ha dictado la siguiente resolución:

«Por motivos de ausencia del titular de esta Presidencia del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2003, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Presidente, la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura, doña María Soledad González Salazar, quien las asumirá por expresa delegación de esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Secretario del Instituto Municipal de Cultura, Juan A. Torres Limorte.

200307381/7369. — 18,03

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Formada la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Itero del Castillo, a 19 de agosto de 2003. — El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200307380/7375.. — 18,03

Ayuntamiento de Sotragero*Aprobación inicial del presupuesto de 2003*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sotragero, a 29 de agosto de 2003. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200307387/7380. — 18,03

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2001

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del

presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, debiéndose observar para la impugnación de la misma:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotragero, a 29 de agosto de 2003. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200307388/7381. — 18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 17 de octubre del año 2003, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, vigilado, parada de vehículos y carga y descarga de cualquier clase, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo, según autoriza y regula el contenido del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; publicándose el texto íntegro de la aludida ordenanza a los efectos dispuestos por el apartado 4 del mismo artículo anterior.

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme al efecto autoriza el artículo 19 de la referida Ley 39/1988.

Anexo: Texto íntegro de la ordenanza fiscal referida.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Frías, a 14 de agosto de 2003. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200307191/7169. — 18,03

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 22

TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, APARCAMIENTO VIGILADO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza:

Con objeto de regular el aparcamiento en el núcleo urbano de la ciudad de Frías y en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, aparcamiento vigilado, carga y descarga de mercancía de cualquier clase que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, propios del Ayun-

tamiento, o a tal efecto cedidos o arrendados, con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, aparcamiento de vehículos vigilado, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en todo el término municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Artículo 4.º – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones, reducciones y bonificaciones:

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa, excepto para los vehículos locales especialmente autorizados.

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 7.º – Tarifa:

7.1. Categorías de las calles de la localidad. A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa de esta tasa, se establece una única categoría de calles en toda la localidad.

7.2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única: Todo el núcleo urbano de la ciudad de Frías y lugares especialmente habilitados para vehículos, cuando éstos se encuentren vigilados.

Por cada metro lineal o fracción de acera afectado por la ocupación: 6 euros anuales.

Por cada vehículo, aparcamiento durante 12 horas: 3 euros.

Artículo 8.º – Normas de gestión:

8.1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe. La señalización y obras precisas para el ejercicio del aprovechamiento correrán en todos los casos de cuenta del solicitante.

8.2. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. La Entidad Local no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

8.3. La Alcaldía, mediante edictos y señalización horizontal o vertical adecuada, regulará en cada momento, conforme las necesidades municipales, el uso de las vías públicas para el aparcamiento de vehículos.

Artículo 9.º – Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a) de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir

cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10. – Declaración e ingreso:

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su presentación; la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

6. Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada, cada metro cuadrado en exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida.

7. El aparcamiento de vehículos en lugares vigilados especialmente habilitados se exigirá mediante vales, que se expedirán en el mismo lugar de aparcamiento.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17-10-02, entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200307379/7376. – 55,29

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el arrendamiento de las Tabernas de los Barrios

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 - Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 79/03.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Contrato privado de arrendamiento.

– Descripción del objeto: Explotación de la Taberna del Barrio de Cortes.

– Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

3. — *Canon arrendaticio*: Tipo de licitación: 350 euros/mes, IVA incluido.

4. — *Adjudicación*:

— Fecha: 11/06/03.

— Contratista: Raúl Serna Santamaría.

— Nacionalidad: Española.

— Importe de adjudicación: 370 euros/mes.

Burgos, a 26 de agosto de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307376/7374. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 26 de agosto de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200307431/7412. — 177,84

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C/N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003997459	03	09 2003 010668736	CREACIONES TOKONOMA, S.L.	CL. CASILLAS, 7	09002	BURGOS	02/03 02/03	3.848,00
09004711623	03	09 2003 010681466	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	02/03 02/03	432,48
09004827821	03	09 2003 011391485	CARROCERIAS JULIAN ROJO	CL. ROSALES, 20	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	1.041,86
09005649085	03	09 2003 011854661	EL RESPLANDOR BURGOS, S.L.	AV. ARLANZON, 37	09004	BURGOS	03/03 03/03	107,75
09100680446	03	09 2003 010712586	LA TABERNA MIRANDESA	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	117,55
09100853632	03	09 2003 010715721	W.S.I. BURGOS, S.L.	AV. LA PAZ, 7	09004	BURGOS	02/03 02/03	173,17
09101008428	03	09 2003 010717842	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL. CALZADAS, 43	09004	BURGOS	02/03 02/03	3.499,10
09101157362	03	09 2003 010720165	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	02/03 02/03	1.092,95
09101693387	03	09 2003 010733404	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	02/03 02/03	1.533,20
09101720366	03	09 2003 010735222	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	02/03 02/03	503,77
09102057745	03	09 2003 010750073	GANADOS HERPAL, S.L.	CL. EDUARDO MARTINEZ CAMPO, 6	09003	BURGOS	02/03 02/03	479,50
09102235779	03	09 2003 010758763	EXBURSA, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	02/03 02/03	5.759,78
09102256694	03	09 2003 010760278	LUNCH BOX TANGER, S.L.	CL. SANTA CRUZ, 12	09002	BURGOS	02/03 02/03	327,67
09102256694	02	09 2003 011833544	LUNCH BOX TANGER, S.L.	CL. SANTA CRUZ, 12	09002	BURGOS	04/03 04/03	739,08
09102279128	03	09 2003 011855772	SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RU	CL. SANTAMARIA, 17	09300	ROA	03/03 03/03	588,50
09102279128	03	09 2003 011857590	SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RU	CL. SANTAMARIA, 17	09300	ROA	04/03 04/03	521,56
09102361576	02	09 2003 011837786	PANADERIA LA MIRANDESA	CL. GREGORIO SOLABARRIETA, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	78,77
09102381481	03	09 2003 010765837	INFOVETRANS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	02/03 02/03	5.379,07
09102445240	03	09 2003 010770483	BODEGUITA AKETZ, S.L.	CL. ROCIO, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	191,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C.N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010022809628	02	09 2003 011540524	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	235,55
010025868865	02	09 2003 011541029	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	251,54
080383035646	02	09 2003 011517484	SANTOS MARTINEZ, JUAN	CL. VIRGEN MANZANO, 19	09004	BURGOS	02/03 02/03	237,88
090026211728	03	09 2003 011513242	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CT. VALLADOLID KM. 15	09239	CAVIA	02/03 02/03	251,54
090027143938	02	09 2003 011513646	LABRADO MARTIN, MANUEL ANDRES	BO. SAN CRISTOBAL, L-24	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090027306818	02	09 2003 011512333	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090029584294	03	09 2003 011509202	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090031189949	02	09 2003 011500310	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090031679696	03	09 2003 010911539	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	01/03 01/03	251,54
090032057289	02	09 2003 011546584	ORTIZ PENA, FELICIANO AN.	CL. MIRANDA, 15	09540	TRESPADERNE	02/03 02/03	251,54
090034146328	02	09 2003 011497983	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090035092480	03	09 2003 011495357	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090035641744	03	09 2003 011494246	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090035701964	03	09 2003 011494347	HERNANDO VILLAMARTIN, LEO	CL. SAN FRANCISCO, 151	09005	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090035835138	02	09 2003 011553456	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	02/03 02/03	251,54
090035863026	02	09 2003 011494650	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090036359443	03	09 2003 011496468	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090037394212	02	09 2003 011548103	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	251,54
090037572347	03	09 2003 011548406	HERRERO SANTAMARIA, ROSA	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 3	09240	BRIVIESCA	02/03 02/03	251,54
090039096661	03	09 2003 011508087	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090039337343	02	09 2003 011507784	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
090040703932	02	09 2003 011506875	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091002106040	02	09 2003 011562247	ARROYO SUAREZ, PEDRO PABLO	MN. GUMIEL DE MERCADO	09443	GUMIEL DE MERCADO	02/03 02/03	251,54
091002217992	02	09 2003 011524255	MELO SERRA, ORLANDO AGUSTO	CL. MERIDA, 5	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091002666115	03	09 2003 011523548	SILIO ARRIBAS, YOLANDA	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091003277518	02	09 2003 011522639	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091003629243	02	09 2003 011521326	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091003908624	02	09 2003 011521730	RUIZ VILLASUSO, FRANCISCO	CL. SAN JULIAN, 5	09002	BURGOS	02/03 02/03	235,55
091004465766	02	09 2003 011522134	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUBAR DE LA CUESTA	02/03 02/03	235,55
091004487489	02	09 2003 011520922	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091006947855	02	09 2003 011518696	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PO. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091007055262	02	09 2003 011519205	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	PO. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
091008422053	03	09 2003 011560833	DA SILVA DA SILVA, NELCI	CL. SANTA MARIA, 10	09300	ROA	02/03 02/03	251,54
130034973568	03	09 2003 011528905	MARTINEZ AIZPURU, MARIA A.	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
200063673895	02	09 2003 011532440	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	251,54
280241126735	02	09 2003 011527285	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 1	09003	BURGOS	02/03 02/03	251,54
281031299488	03	09 2003 011525568	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
390042333278	02	09 2003 011565378	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTON.	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/03 02/03	251,54
470021293200	02	09 2003 011530420	TARANILLA ANTON, MARIA JE.	AV. CASTROJERIZ	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02/03 02/03	251,54
4700307072470	02	09 2003 011530117	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	02/03 02/03	251,54
480055396456	02	09 2003 011534056	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	02/03 02/03	251,54
480072994175	02	09 2003 011526073	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	02/03 02/03	235,55
480075164046	02	09 2003 011534157	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	02/03 02/03	251,54
480105799777	02	09 2003 011563964	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/03 02/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por

ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200307432/7413. – 66,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2003 011484161	091001244356	PEREZ CASTAÑEDA, VANESA	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 73	09200	MIRANDA DE EBRO	2/03 2/03	251,54

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y

costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200307433/7414. – 109,44

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
01 01 2002 000024240	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	6/01 12/01	4.864,47
01 01 2002 000024341	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	1/02 6/02	3.922,16
04 01 2002 005034591	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	6/01 12/01	361,20
03 01 2003 010157180	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	2.055,71
03 01 2003 010324104	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	2.475,56
02 01 2003 010700784	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	1/03 1/03	972,01

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 010430093	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	246,65
03 01 2003 010635716	28109847315	DOS SANTOS PEREIRA, RUI	CL. SAN BRUNO, 5	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200307434/7415. – 68,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2003 013285564	091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JESUS MARIO	CL. GREGORIO SOLABARIETA, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	2/03 2/03	251,54

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200307436/7417. – 88,92

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	C.C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2003 011214919	39103831783	CONSTRUCCIONES Y FORESTACIONES EDU.	CL. CASTILLA, 7	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	9/02 9/02	233,36

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Subdirector Provincial, Alfonso González Serrano.

200307435/7416. – 63,27

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	C.C.C.N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 046749972	281039581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL, 27	09349	CILLERUELO DE ABAJO	2/03 2/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no sus-

penderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Lillo López.

200307437/7418. – 88,92

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 37 2003 011059849	371001948049	HERRERO HERNANDEZ, JOSE M.	CL. CALZADAS, 27	09004	BURGOS	1/03 1/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200307438/7419. – 104,88

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 010591205	48103205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	5.710,67
03 48 2003 011211496	48103205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	6.073,10
03 48 2002 017548853	48106369047	MONTAJES IND. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	9/02 9/02	4.611,30
03 48 2003 010600400	48106369047	MONTAJES IND. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	10/02 10/02	5.475,31
03 48 2003 011219277	48106369047	MONTAJES IND. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	11/02 11/02	4.010,44

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 542/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Angel Santano Fanega contra la empresa Display Computer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 3 de julio de 2003.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200564/2003.
01030.

Número autos: Demanda 542/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Angel Santano Fanega.

Demandados: Display Computer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Angel Santano Fanega, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, número 12 A-1.º el día 23 de septiembre de 2003 a las 10,20 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a ello la parte demandante, y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Ilustrísima señora Magistrada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Display Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307454/7438. — 148,20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.432.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 15.121 de la línea a reformar y final en apoyo actual número 1.021 (derivación a CTI Fuentebureba) de 1.313 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación "Calzada de Bureba", con origen en apoyo número 15.120 y final en apoyo número 15.130, de 62 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, sobre apoyo, de 100 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para mejora de suministro eléctrico en la zona» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los Organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del proyecto don Luis María Cortázar Hermosilla, que alega que el poste se coloque en la línea de separación de las dos fincas.

Remitidas las alegaciones indicadas a Iberdrola Distribución Eléctrica, presenta esta empresa, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 29-5-2003, contestación a las mismas, exponiendo, que el apoyo proyectado se encuentra en la linde de las dos fincas tal y como solicita el reclamante y el resto de las cuestiones alegadas, no entran en las limitaciones contempladas en el artículo 57 de la Ley del Sector Eléctrico, y en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por lo que no son aceptadas.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. número 124, de 28/6/02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública. Todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo a esta resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 11 de julio de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306488/7439. — 152,76

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA A 13,2 KV. DE CALZADA DE BUREBA A FUENTEBUREBA

N.º finca	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje	Arbolado	Propietario	Polígono	Parcela
1	Cultivo	1	15.121	Prado	No	Hnos. Bañuelos Achiaga	5	90
16	Cultivo	31	15.127	Los Arcos	No	Luis María Cortázar Hermosilla	3	22
26	Cultivo	23		Barroña	No	Facundo González Pérez	3	3.015

DERIVACION A CTI DE CALZADA

N.º finca	Clase	Longitud	Paraje	Arbolado	Propietario	Polígono	Parcela
1	Cultivo	34	Cotorra	No	Anisia Cornejo Ruiz	5	3.068

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.509.

– Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación para dotar de energía eléctrica a lonja en calle Puerta Nueva, 34 en Aranda de Duero (Burgos).

– Características:

«Línea subterránea, a 13,2 KV. con origen y final en Plaza San Antonio, de 96 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección».

«Centro de transformación, con transformador de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400, para lonja en calle Puerta Nueva, 34 en Aranda de Duero (Burgos)».

– Presupuesto: 12.392,40 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de julio de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306672/7441. – 50,16

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.502.

– Objeto: Proyecto de modificación de centros de transformación «Diputación y Plaza Santo Domingo» en Burgos.

– Características:

«Línea subterránea con origen en un empalme a realizar en el cable que alimenta al centro de transformación "Diputación" y final en celda instalada en el centro de transformación, de 35 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación "Diputación" de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Línea subterránea con origen en celda instalada en el centro de transformación "Diputación" y final en celda instalada en el centro de transformación "Plaza de Santo Domingo", de 170 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación "Plaza de Santo Domingo" de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para obras de remodelación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor de Burgos».

– Presupuesto: 52.686,69 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de julio de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200306489/7440. – 66,12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Elaborado el Padrón Catastral del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2003 por la Dirección Provincial del Catastro, se han realizado las liquidaciones por recibo conductores a la determinación de las deudas tributarias que conforman la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2003.

Por Decreto del Alcalde-Presidente se han aprobado las litas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2003.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Burgos, quedan expuestas al público en la Sección Fiscal de Bienes Inmuebles (1.ª planta de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la aparición de este anuncio.

Esta exposición pública produce los mismos efectos que una notificación de la liquidación tributaria.

Igualmente y de conformidad con lo previsto con el artículo 14.2 C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente, órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 4 de septiembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307500/7479. – 39,33

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de agosto del presente ejercicio, adoptó acuerdo de modificación, con carácter provisional de la siguiente ordenanza fiscal.

1. – Ordenanza fiscal de la tasa por inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el respectivo expediente en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, número 1 de este municipio, por el plazo de treinta días al objeto de interponer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200308476/7455. – 36,06